

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1321 - 03/20

Resolución N°48/21/5000 de fecha 22 de enero de 2021

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 1322 – CUIDADOR/A DE ANIMALES**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino al Sistema Departamental de Zoológicos.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$27.975 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos noventa y tres)- correspondiente al Grado SIR 3 (vigencia 1° de octubre de 2020), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Ciclo Básico Completo (Educación Secundaria o C.E.T.P - U.T.U.).
2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);
Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

EXPERIENCIA

Se valorará experiencia en tareas relacionadas con el manejo y cuidado de animales (pasantías, voluntariado en el Parque Lecocq, ONG, clínica veterinaria, etc.).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El CUIDADOR DE ANIMALES está incluido dentro del Subescalafón Oficial, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teórico-técnicas.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.
- Manejo de operaciones aritméticas, especificaciones técnicas e interpretación de planos.

PRINCIPALES TAREAS

- Cuida diariamente la colección de animales y el mantenimiento de sus alojamientos de manera de incrementar la calidad de vida de los mismos en cautiverio.

- Suministra alimentación y agua a los animales, respetando los procedimientos de higiene y calidad.
- Observa diariamente el comportamiento de los animales, controlando que todo esté en orden o si existe algo fuera de lo normal o habitual, reportando la información a su superior.
- Traslada animales entre recintos, busca y captura animales extraviados.
- Colabora con el veterinario en tareas de apoyo según su requerimiento.
- Lleva a cabo tareas de limpieza de los alojamientos así como áreas circundantes, desinfectando la zona y eliminando plantas tóxicas existentes.
- Realiza reparaciones sencillas de los alojamientos.
- Efectúa el control e identificación de montas.
- Colabora en el entrenamiento de nuevos cuidadores.
- Vigila permanentemente el comportamiento del público visitante, impidiendo que alimente o entregue ningún tipo de elementos a los animales.
- Utiliza correctamente materiales e implementos propios de su trabajo, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descritas.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde las 12:00hs del 5 de julio hasta las 12hs del 19 de julio del 2021.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL**
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)**
- 3) CUPO TRANS (ley N°19684)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA INSCRIPCIÓN A MÁS DE UN CUPO, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SORTEO

- Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- Si el número de inscriptos/as al **CUPO TRANS** supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- ***Constancia de Ciclo Básico Completo (Educación Secundaria o C.E.T.P – U.T.U.). original y copia.***

- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web**
- **Los postulantes inscriptos en el cupo de afrodescendientes deberán solicitar/descargar y completar, en el momento de entrega de los comprobantes de requisitos obligatorios, una declaración a los efectos de auto identificarse como tales.**

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

ASÍMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

Las pruebas previstas son las siguientes:

Pruebas	Puntaje Máximo
a) Prueba teórica de conocimientos sobre bibliografía aportada por el Tribunal.	15
b) Curso con aprobación de evaluación final.	40
c) Prueba Práctica.	30
d) Prueba Psicolaboral.	15
TOTAL	100

Todas las pruebas serán determinadas por el Tribunal y tendrán carácter eliminatorio.

a) Prueba teórico-práctica de conocimientos generales.

Quienes superen la Prueba teórica, pasarán al proceso de Capacitación.

b) Curso con aprobación de evaluación final.

Los postulantes participarán en el proceso de Capacitación Teórica y Práctica. Dicha capacitación deberá ser aprobada mediante la modalidad que el Tribunal establezca. El curso tendrá carácter eliminatorio y el puntaje de aprobación es del 55% del máximo previsto.

c) Prueba Práctica.

Quienes superen la instancia de capacitación, pasarán a la prueba práctica que consistirá en resolución de situaciones prácticas vinculadas al cuidado y mantenimiento de los diversos animales integrantes del zoológico, y resolución de posible situación planteada en la cotidianeidad

d) Prueba Psicolaboral.

La prueba medirá el siguiente Perfil en relación al cargo que se concurra:

Buena capacidad de relacionamiento.

Buena capacidad de comunicación.

Comprensión lectora.

Buena capacidad para trabajar en equipo.

Apego a las normas ético-laborales.

Vocación de servicio.

Capacidad para trabajar con método y orden.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta (**carpeta donde se guarden y transporten todas las copias**) de méritos, la que deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

FACTORES		Puntaje Máximo
1	FORMACIÓN RELATIVA AL CARGO QUE SE CONCURSA	
1.1	Educación formal con Escolaridad	12
1.2	Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I.M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN		30
2	EXPERIENCIA	
2.1	Actividades en la Administración Pública (inc. I.M.) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2	Pasantías, Zafrales y Convenios. Actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas, Publicaciones, Ponencias, Trabajos presentados.	20
2.3	Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo) y haber obtenido un puntaje en la última calificación igual o superior a 50 puntos.	12

SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos).

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Dicha lista será publicada en la página web de la IM:
<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los convocados a cubrir las necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la

ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Médica

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.
En el momento de citados/as deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente
- Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (José L. Terra 2220 Local 77 Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- ***La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 meses de la Resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria.***

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Nestor Rodriguez C. I. N° 1843907
2do. Miembro: Gabriela Lestido C. I. N° 2566701

3er. Miembro: Carmen Leizagoyen

C. I. N° 1445599

1era. Suplente: Rodolfo Sosa

C.I. N° 3722307

2da. Suplente:

C.I. N°

3er. Suplente:

C.I. N°

Veedor:

A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente:

A ser designado por A.D.E.O.M.